

EMERGENCIAS

SI DESCUBRE UN INCENDIO ...

- Mantenga la calma. No grite ni corra.
- Cierre la puerta del local incendiado.
- No intente apagar el fuego si no está expresamente formado para ello.
- Avise, mediante pulsador de alarma o en su caso comunique la existencia e informe del lugar del incendio avisando a cualquier empleado del centro.
- Abandone las instalaciones por los caminos de evacuación señalizados.
- En todo caso atienda las instrucciones del personal designado para emergencias del centro de trabajo.

SI SE ENCUENTRA ATRAPADO POR EL FUEGO ...

- Gatee, retenga la respiración y cierre los ojos cuando pueda.
- Ponga puertas cerradas entre usted y el humo. Tape las ranuras alrededor de las puertas y aberturas, valiéndose de trapos, toallas o papel de celulosa mojada.
- Busque un cuarto con ventana al exterior. Si puede ábrala levemente.
- Señale su ubicación desde la ventana, si encuentra un teléfono llame a los Servicios de Emergencia y dígalos donde se encuentra.

INSTRUCCIONES PARA LA EVACUACIÓN

La evacuación del centro de trabajo puede llevarse a cabo por motivo de un incendio o por otros supuestos.

La orden de evacuación puede transmitirse por activación de la sirena de evacuación del Centro, por aviso directo de los miembros de Equipo de Emergencia o cualquier otro empleado.

Una vez recibida la orden de evacuación, desconectará los equipos a su cargo e iniciará inmediatamente la misma siguiendo las siguientes normas:

Siga las indicaciones del personal del centro.

- Utilice las vías de evacuación señalizadas que resulten practicables o la ruta de evacuación que le indiquen y diríjase urgentemente al exterior del edificio.
- En ningún caso utilice los ascensores o montacargas.
- Si hay humo, camine agachado y cúbrase la boca y la nariz con un pañuelo húmedo siempre y cuando sea posible.
- Una vez en el exterior, diríjase al punto de encuentro con objeto de ser contabilizado.

EN CASO DE ACCIDENTE ...

En caso de accidente o malestar actúe de la siguiente manera:

- Permanezca sereno.
- Analice la situación y si es posible elimine los peligros que puedan agravar la emergencia.
- No procederá a aplicar los primeros auxilios al accidentado salvo que esté capacitado para ello y no exista personal formado en el centro en el momento del accidente.
- Póngase en contacto con su mutua de accidentes de trabajo o Servicios de emergencia.



EN CASO DE DERRAME O VERTIDO ACCIDENTAL...

En el caso de derrame de cualquier producto químico o material peligroso:

- Informe al Coordinador del Actividades Empresariales acerca de su localización, extensión y naturaleza.
- No intente recoger el derrame si no está autorizado por la empresa para ello.

MELIÀ HOTELS INTERNATIONAL

INFORMACIÓN PARA CONTRATAS Y PROVEEDORES

(Art. 24 de la Ley 31/1997)

En el GRUPO MELIÀ HOTELS INTERNATIONAL, S.A. hemos confiado la realización de algunos servicios actividades a su empresa. Esperamos que su trabajo con nosotros se lleve a cabo en las mejores condiciones posibles y por ello trabajamos para garantizar un entorno de trabajo seguro y saludable.

Sin embargo, la prevención de riesgos laborales es un trabajo de todos por lo que sin su colaboración, todos nuestros esfuerzos se hacen ineficaces y pone en un compromiso todas las medidas de seguridad que tanto GRUPO MELIÀ HOTELS INTERNATIONAL como su empresa hemos diseñado para proteger su seguridad y salud. Este manual se ha elaborado con el fin de informarle de las normas internas de seguridad en nuestro centro de trabajo.

CON CARÁCTER GENERAL TIENE USTED OBLIGACIÓN DE:

- Usar adecuadamente las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias, equipos y cualquier otro medio utilizado en su actividad.
- Utilizar correctamente los medios y equipos de protección facilitados por tu empresa, de acuerdo con las instrucciones recibidas de éste.
- No poner fuera de funcionamiento y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes.
- Informar de inmediato acerca de cualquier situación que, a su juicio, entrañe un riesgo para la seguridad y la salud de los trabajadores.
- Contribuir al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la autoridad competente con el fin de proteger la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo.
- Cooperar con el GRUPO MELIA HOTELS INTERNATIONAL para que podamos garantizar unas condiciones de trabajo seguras y que no entrañen riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores.



NORMAS INTERNAS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS

- Se prohíbe fumar en todas las dependencias del centro de trabajo, excepto en aquellas áreas autorizadas y/o habilitadas para ello.
- No está permitido el acceso o permanencia en ningún área del hotel sin la supervisión o autorización del Coordinador o en su defecto el Responsable del área a la que deba acceder.
- Queda terminantemente prohibido poner fuera de servicio cualquier protección, resguardo y/o dispositivo de seguridad de nuestras instalaciones, máquinas y equipos. En caso de tener que hacerlo, comuníquelo previamente al Coordinador o en su defecto al Responsable del área y no lo haga hasta haber obtenido su autorización.

- Si las operaciones que usted va a llevar a cabo en nuestro centro pueden generar riesgos a terceros (trabajadores del GRUPO MELIA HOTELS INTERNATIONAL, clientes, etc.) informe convenientemente al Coordinador o en su defecto el Responsable del área sobre las medidas de prevención y/o protección a llevar a cabo en nuestras instalaciones (señalización, clausura temporal del área, información al personal, utilización de equipos de protección individual, etc.).



- Utilice sus propios equipos de trabajo (escaleras de mano, herramientas, etc.) productos y llévelos consigo una vez haya terminado su actividad en nuestro centro. No acepte la utilización de equipos ajenos.



- En los casos en los que sea necesario manipular equipos de trabajo (máquinas, herramientas, instalaciones,...) o cualquier producto o sustancia se solicitará permiso al Coordinador de Actividades Empresariales para su utilización y se adoptarán las medidas preventivas que éste indique.



- Asegúrese de dejar el área en la que ha estado trabajando en unas adecuadas condiciones de orden y limpieza.
- Asegúrese de dejar las instalaciones, máquinas y equipos sobre los que ha intervenido (o con los que haya trabajado) en perfectas condiciones de seguridad (resguardos, protecciones, etc.).
- Se prohíbe abrir o manipular cualquier producto químico que pertenezca al GRUPO MELIA HOTELS INTERNATIONAL sin autorización expresa.

- Si se detecta la presencia de envases en las superficies en donde se va a trabajar que puedan contener productos químicos, no manipularán los mismos e informarán al Coordinador del Actividades Empresariales de esta circunstancia.

PERMISOS ESPECIALES DE TRABAJO

En el centro de trabajo pueden existir recintos o áreas con riesgo especial como sala de calderas, centro de transformación, arquetas y depósitos, casetas de almacenamiento de productos químicos, cuadros eléctricos principales y secundarios, sala de máquinas, azotea, etc. Para este tipo de áreas o instalaciones, ha de saber que:

SE PROHÍBE EL ACCESO a estos recintos y/o intervención en estas instalaciones salvo que se posea un permiso especial por escrito por parte del Coordinador o en su defecto el Responsable del área. Este permiso solo tendrá validez para las operaciones que se lleven a cabo el mismo día de la emisión del mismo.

De igual forma es necesario tener permiso especial previo a la realización de trabajos que produzcan llama o chispas "Permiso de Fuego". (Ej. Soldadura, máquinas de corte, etc.) o puedan emitir algún tipo de contaminante (ej.- aplicación de insecticidas, actividades que generen humo, vapores, etc.).

